

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En el expediente 172/1981, la Sección Segunda de este Tribunal dictó sentencia con fecha 19 de diciembre de 1981, confirmada por la del Pleno en 2 de marzo de 1982, en la que declara la existencia de una práctica prohibida, consistente en excluir, mediante un Convenio de Empresas mayoristas de pescado a la firma «Alvarez Entrena, S. A.», o «Consignaciones Alvarez Entrena, S. A.», de la Agrupación llamada OREMAPE, con el efecto de situar a la Empresa excluida en condiciones de inferioridad competitiva, al producir el citado Convenio la negativa del Banco de Santander, agencia urbana número 14 de Valencia, a prestarle a dicha Empresa los servicios de cobro que efectúa en exclusiva y de concierto con OREMAPE, práctica de la que son autores los miembros de la Junta de cobros OREMAPE, a saber, don Salvador Devesa Martínez, don José Carabal Ferrer, don Juan Bautista Botella Monzó, don Enrique Montoliú Romero y don Juan Gómez March y el Banco de Santander, a quienes se intima para que cesen en dicha práctica, bajo los apercibimientos de los artículos 15 y 27 de la Ley 110/1963, de 20 de julio, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia.

Madrid, 4 de marzo de 1982.—El Secretario.—4.134-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.382 de 1980, se tramita, a instancia de Dolores López Fuentes, expediente de declaración de fallecimiento de don Leopoldo Alvero y Costa, hijo de Vicente y de Mercedes, nacido el día 8 de agosto de 1915 en la localidad de La Coruña y vecino de Barcelona, lugar donde tuvo su última residencia y de donde desapareció en septiembre del año 1937, el cual tendría ahora sesenta y seis años de edad.

Y para que conste al objeto de que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer y ser oído en el referido expediente, expido el presente en Barcelona a 2 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—3.688-E. y 2.º 25-3-1982

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.733 de 1981, se tramita a instancia de doña Teresa Ferreres Vergé, expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Sancho Falcó, hijo de Joaquín y de Agustina, nacido el día 22 de enero de 1906, en la localidad de Tortosa (Tarragona) y vecino de Barcelona, lugar donde tuvo su última residencia y de

donde desapareció en el año 1937, el cual tendría ahora setenta y seis años de edad.

Y para que conste al objeto de que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer y ser oído en el referido expediente, expido el presente en Barcelona a 4 de febrero de 1982.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario. 1.743-C. 2.º 25-3-1982

En virtud de lo dispuesto en providencia del día 8 del corriente mes de febrero dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1822 de 1980-C, promovido por el Procurador don José Puig Olivet-Serra a nombre y representación de «Incoplastic, S. A.» contra don Jorge Moltó González, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente: «Una casa, situada en el término de Sabadell con fachada a la avenida de la Cruz, en la que está señalada con el número treinta y tres; se compone de planta baja y un piso y patio detrás, construida sobre una porción de terreno que mide veintitrés palmos de ancho por ciento ochenta de largo, formando una superficie de ciento cincuenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados. Lindante: por su frente, con la prolongación de la Rambla de Sabadell; por su izquierda, entrando, con restante finca matriz de donde se segregó; por detrás, con la calle Almirall, y por la derecha, con casa propia, actualmente de don Ramón Bisbal.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.211, libro 5 de Sabadell 3.º, folio 175, finca 245, inscripción quinta, la del repetido documento aportado con el escrito de demanda número uno.

Valorada dicha finca escriturariamente en la suma de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 28 de abril próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sito en el piso cuarto del paseo de Iluis Companys, número uno, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a caudal de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda

de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 15 de febrero de 1982.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.387-16.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 544-S de 1979, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Luis Paxeras Massanes representado por el Procurador señor Pérez de Olaguer contra José Plaza Huete y otro en reclamación de 105.130,29 pesetas; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo los bienes embargados a dichos demandados, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, número 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 3 del próximo mes de mayo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que sale a subasta sin sujeción a tipo.
- 2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

El inmueble que sale a subasta es el siguiente:

Finca urbana. Inscripción 2.ª. Parcela 87 de la Urbanización, «Canyellas, Sociedad Anónima», de 858 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con parcela 88; por el Sur, con la parcela 86; por el Este, con la carretera, y por el Oeste, con las parcelas 101 y 102.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar al folio 97, libro 109, finca 3.330, tomo 1.053, inscripción segunda.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta en la suma de siete millones quinientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de marzo de 1982.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—Ante mí, el Secretario.—1.384-16.

CORDOBA

Edicto

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Por medio del presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el

número 1.278 de 1981, de «Industrial Modular, S. A.» (INMOSA), con domicilio social en esta capital, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a «Industrial Modular, S. A.» (INMOSA), en estado de suspensión de pagos, y siendo su activo superior al pasivo, dicha suspensión se califica como de insolvencia provisional.

Se convoca a Junta general a todos los acreedores del suspenso, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de abril próximo a las diecisiete horas.

Publíquese la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en el periódico «Córdoba», de esta capital, librándose los correspondientes oficios. Cítese por cédula a los acreedores residentes en esta capital, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a los autos, a los domiciliados fuera de la misma. Publíquese la parte dispositiva de este auto en los diarios anteriores. Póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos que establece el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922. Notifíquese este auto al ilustrísimo señor Fiscal de esta Audiencia Provincial.»

Y por el fin de que se publique el presente en los periódicos antes mencionados, lo expido en Córdoba a 25 de febrero de 1982.—El Juez, Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade.—El Secretario.—1.365-3.

MADRID

Edictos

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid (autos 170/1979-B),

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco del Noroeste, S. A.» (Procurador señor Guinea y Gauna), contra María Guadalupe Galante Tejón, se ha acordado la venta, en primera vez y pública subasta, del inmueble especialmente hipotecado, propiedad del demandado, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 22 de abril de 1982, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 214.000.000 de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a baldad de ceder a tercero.

Las autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El acto tendrá lugar, doble y simultáneamente, en Madrid, Juzgado de Primera Instancia número 10 y Juzgado de Primera Instancia de Marbella.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Los bienes objeto de subasta son las fincas que aparecen en el presente edicto y que se relacionan a continuación:

Suerte de tierra enclavada en el término municipal de Benahavís, en los partidos de Montemayor, de La Romera, Hinaharros, Tejero, Monte del Conde Luque, Trameros, Algaida, Velázquez, Charcón y La Loma, a los sitios o parajes denominados Cañada del Horno del Olivo, de Los Añones, Panetes, Majada del Toro, Herriza de la Coja, Llanos de la Leche y Vega de Marbella, Hoyo del Calderón, Loma de Toribio, Cañadas Hondas, Puerto del Molino y El Barreto, todos ellos del partido judicial de Marbella. Todas estas fincas en su origen estaban integradas en la parcelación de Cortés y en la de la Colonia de San Pedro de Alcántara. Sus linderos son: al Norte, con terrenos propiedad de la «Unión Resinera Española, S. A.», así como con terrenos propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Benahavís; al Sur, con dos parcelas segregadas y vendidas, respectivamente, a «Nueva Promotora Benahavís, S. A.» y al «Banco del Noroeste, S. A.»; al Este, con terrenos de los Aguilares, Cerro de Cubero, Arroyos de los Posteles, Puerto de la Fuenzantilla o propiedad de don Jaime Parladé Gross, propiedad de los herederos de don Cristóbal Tirado Morales, río Guadalmina, terrenos del Molino de Arriba, denominado El Rosario, siguiendo de nuevo el río Guadalmina hasta llegar al mojón denominado «Tío Tobalito», y al Oeste, con terrenos propiedad de doña Ana Becerra Montesinos, finca «Briján», con otros pertenecientes a don Cristóbal Becerra Montesinos, la finca «Las Cacerías del Esperonal», con otros pertenecientes a don Eugenio y don Cristóbal Guerrero Montesinos con otros de los herederos de don Antonio Guerrero Montesinos, con terrenos de don Juan Dumas Calvente, con herederos de don Juan Méndez Jiménez, con terrenos de don Salvador Ruiz Ruiz y propios del excelentísimo Ayuntamiento de Benahavís. Y mide una extensión superficial que era de mil novecientas ochenta y siete hectáreas cuarenta áreas treinta y cinco centiáreas, actualmente reducida en virtud de las segregaciones y ventas indicadas a mil cuatrocientas ochenta y siete hectáreas cuarenta áreas treinta y cinco centiáreas. Dentro del perímetro de esta finca radican diversas propiedades, algunas atravesándola o cruzándola de Este a Oeste, y cuyas cabidas no van incluídas en la de aquella. Tales porciones son, a saber:

1.º La parcela número 89 del polígono 8, que la compone las ruinas del castillo de Montemayor, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Benahavís.

2.º La finca «Los Caminday», propiedad de los herederos de don Antonio y don Francisco Espinosa Mena.

3.º Y la finca de «La Coja», perteneciente a don Cristóbal Guerrero Mena. Dentro de su perímetro existen: una casa de mampostería, número 8 del cuartel rural; otra casa de dos pisos, formado el bajo de diferentes habitaciones, lagar, bodega, cuadra, pajar, horno y corral, y el alto, de almacenes, cocina, salas, alcobas y despensas, a la entrada del edificio existe una estancia y en ella una portada para bajar a la huerta de Los Naranjos, y por entre la dicha estancia y el caserío pasa el camino que une los pueblos de Benahavís y Estepona, una casa de mampostería de un sólo piso, con cocina, cuadra, lagar y bodega; dos casas pequeñas de mampostería; otra casa de mampostería de una sola planta.

Corren anexos al dominio de la finca descrita:

El dominio de tres enteros con quinientas milésimas por ciento del agua para el riego asignada a la zona de la margen izquierda del Guadalmina, con en la parte proporcional respectiva, cuantos derechos y obligaciones correspondan por razón de las mismas y de las obras de toda clase comunes para el riego, según con todo detalle resulta del acta protocolizada en la Notaría de Marbella, autori-

zada por el Notario que fue de la misma don Manuel Arteaga Alba, el 26 de julio de 1940, número 182 del protocolo de dicho año, en la que se declara por la Sociedad Colonie de San Pedro Alcántara, representada por don Paulino Arias Juárez, los efectos de las parcelaciones ya efectuadas, y de las que en lo sucesivo se hicieran, las zonas de riego de la Colonia de San Pedro tiene establecidas y los derechos, obligaciones y servidumbres de los usuarios del agua asignada al riego de cada una de las zonas, en relación con las demás y con dicha Colonia en general.

Los derechos y obligaciones de servidumbres de aguas y pasos, con relación a los demás lotes de la parcelación de la Colonia de San Pedro de Alcántara, y fincas inmediatas que hoy existen, y la Colonia expresada tiene establecidas por la costumbre entre las diferentes parcelas de la misma, incluidos los de limpieza, vigilancia y reparación de las acequias comunes, con la obligación de permitir la natural colocación de las tierras procedentes de la limpieza de las mismas.

Y también los derechos y obligaciones de servidumbres de aguas y pasos, con relación a los demás lotes de la parcelación y fincas inmediatas que hoy existen y la Colonia de San Pedro Alcántara tiene establecido por la costumbre entre las diferentes parcelas de la misma, incluidos los de limpieza del que en cada momento lleva la acequia llamada del Guadalmina, que, partiendo de la presa de Benahavís donde recoge todo el caudal del río de aquel nombre que a la Colonia pertenece, corre por la margen izquierda del río, entendiéndose que e citado treinta por ciento se refiere al caudal de la acequia del Guadalmina, medido precisamente encima de la presa de Cortés, sitio por el cual será vertido para que lo recoja esta presa, según la Colonia tiene por costumbre.

Todo el caudal que recoja la presa de Las Angosturas, y que proceda de las filtraciones y aportaciones del río Guadalmina, que tiene lugar aguas abajo de la presa de Benahavís.

Todo el caudal que recoje la presa de Cortés.

Todas las aguas que recojan los perezosos o discurran por los arroyos de la zona y que sean susceptibles de engrosar el caudal de las acequias principales o secundarias.

3.º Adscribió igualmente a la totalidad de las tierras regables de la zona de la margen derecha del río Guadalmina, y en la proporción antes establecida, cuantos derechos asistan y cargas u obligaciones incumban a la sociedad, sobre las aludidas aguas, presas, perezosos y acequias de la zona de carácter común.

4.º Estableció que cuando el treinta por ciento del caudal de la acequia del Guadalmina, que según el apartado 2.º se adscribió a la margen derecha, no tenga completa utilización, será aprovechado por la sociedad en las partes sobrantes, y asimismo reservado a dicha sociedad el derecho al aprovechamiento de la energía hidráulica que pueda producir el citado caudal del treinta por ciento, al caer desde la acequia de Guadalmina a la presa de Cortés, estableciéndose que el vertedero de esta presa no podrá ser elevado del nivel actual sin el previo y expreso consentimiento de la sociedad Colonia de San Pedro Alcántara.

5.º Y tiene acordado, asimismo, como es de rigor, ser de la exclusiva cuenta de los propietarios de la zona de la margen derecha del Guadalmina, en cada momento, cuantos gastos ocasiona la conservación y reparación de las obras de riego de toda índole según las proporciones en que las aguas correspondientes han sido adscritas a sus tierras.

Y asimismo le corresponden también una fuente que llaman de La Albarocca; aguas del llamado arroyo Vega del Na-

ranjo; aguas del arroyo de Los Quejigos, aguas de los arroyos de la cañada de Ronda, Algaida y río Guadalmina. No se determinan exactamente las cantidades de agua con que se surte la finca, pero han de entenderse que son los establecidos de hecho por la costumbre.

De todas las aguas aludidas corresponden a la parcela descrita las que, proporcionalmente a su cabida, le sean de aplicar, ya que las parcelas vendidas a las Entidades «Nueva Promotora Benahavis, Sociedad Anónima» y el «Banco del Noroeste, S. A.», lo fueron con la parte proporcional de tales aguas que con arreglo a su respectiva superficie les pertenecerán.

Dado en Madrid a 26 de enero de 1982.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—2.871-C.

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 1.162 de 1977, a instancia de don Antonio Orfila Otermin, representado por el Procurador señor Alonso Barrachina, contra don José Luis Lázaro Sanz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días hábiles, los siguientes bienes propiedad del demandado:

«Una finca rústica de recreo, sita en el paraje de Las Mezquitillas, perteneciente al término municipal de Vélez-Málaga y que procede de la agrupación de hecho de las siguientes fincas:

1. «Rústica en el término municipal de Vélez-Málaga, en Los Lagos, al paraje de Las Mezquitillas, de cabida dos hectáreas once áreas treinta y cinco centiáreas, adquiridas por el señor Lázaro y Sanz y su esposa, conjuntamente para la sociedad conyugal, a doña Genoveva Casamayor Herrero, don Fernando y don Carlos del Corral Casamayor, por escritura pública de 13 de marzo de 1973, y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga, con fecha 12 de abril de 1978, al libro 353, folio 24, finca 15.981.»

2. «Rústica al pago de Competín a Mezquitilla, del término municipal de Vélez-Málaga, de veintidós áreas de extensión. Adquirió el señor Lázaro Sanz y su esposa doña Herminia del Corral Martín y su esposo, don Rafel Ramos, y figura registrada a su nombre en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga, el 13 de julio de 1978, al libro 388, finca 31.319, folia 190.»

3. «Rústica al pago de Competín a Mezquitilla, del término municipal de Vélez-Málaga, de sesenta áreas de extensión, y de ochenta y cuatro según el Registro de la Propiedad, y adquirida por el señor Lázaro Sanz a don Carlos Corral Peláez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga, al libro 388, folio 188, finca número 31.317. Esta finca tiene registrada como edificaciones una acequia, un pozo y una casa de campo.»

4. «Rústica de regadío y de frutales de Las Mezquitillas, de cincuenta y siete áreas ochenta y nueve centiáreas. Don José Luis Lázaro y su esposa adquieren a doña Herminia del Corral Martín. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga, al libro 387, folio 177, como finca 30.948, el 13 de julio de 1978.»

5. «Rústica, al sitio de Los Lagos, de regadío, de cabida un área tres centiáreas. Don José Luis Lázaro Sanz, adquiere de doña Herminia del Corral la tercera parte indivisa que le corresponde. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga, al libro 318, folio 339, finca 21.567, el 13 de julio de 1978.»

Valoradas en cuarenta y cinco millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 22 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de cuarenta y cinco millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los bienes se sacan a subasta sin haberse aportado por el demandado los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Según el informe pericial de tasación del perito, designado por la parte actora, existen obras y edificaciones en la finca descrita en el apartado primero del orden siguiente:

Se hallan construidas en diferentes partes del terreno tres casas principales, todas ellas de tipo chalé de estilo cortijo andaluz revocadas de blanco y techo de teja. Todas ellas constan de varios pisos de diferentes superficies, con tejados a distinto nivel, y ocupando cada una de ellas una superficie de terreno variante entre trescientos y quinientos metros cuadrados. El acabado es muy lujoso y su construcción en todas ellas de menos de diez años. Se encuentra edificado asimismo en la finca en la parte más alta una casa antigua estilo casa de campo, una alberca y un pozo. Esta no se habita, dando la sensación de ser utilizada de almacén. Igualmente en la parte baja, a la entrada, hay construidas también dos casas antiguas tipo vivienda agraria, que tampoco parecen ser utilizadas en la actualidad como vivienda.

Además de las edificaciones propiamente dichas, en la finca se encuentran construidas una pista de tenis de «tartán», de dimensiones reglamentarias; una piscina descubierta, de 25 por 10, aproximadamente, realizada con baldosín azul, con todas las instalaciones sanitarias precisas; un campo de fútbol de reducidas dimensiones, y un transformador eléctrico. El desnivel de la finca está salvado a base de banales a distinto nivel, sujeto por muros de contención de piedra, dejando a diferentes niveles campos en los que se encuentran plantados pinos, naranjos, aguacates y una huerta variada, todo en perfecto estado de conservación. El acceso se realiza a través de un camino de gravilla que va a desembocar al cauce del arroyo que se utiliza de camino y que sale a la carretera general de Málaga-Almería, pasando el pueblo de La Mezquitilla.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1982. El Juez.—El Secretario.—2.862-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 228-82-P, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Carlos Felgueroso Coppel, hijo de Jesús y de Elena, nacido en Somió, Gijón (Oviedo), el día (se ignora), y cuyo último domicilio fue en Madrid, calle Príncipe

de Vergara, número 103, el que se encuentra casado con doña María del Sagrario Galbis Soria, el cual el día 30 de agosto de 1979 y sobre las diez treinta horas desapareció en las aguas de la playa de Levante de Ibiza, cuando intentó salvar la vida del niño Gonzalo de Linos Escario, hijo de don Daniel de Linos Ortiz, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias del mismo, expediente que se sigue a instancia de su esposa doña María del Sagrario Galbis Soria, mayor de edad, representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en el que que por providencia de esta fecha se ha acordado dar conocimiento de este expediente por edictos que se publicarán por dos veces con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», en los periódicos de mayor circulación de Madrid y de Ibiza, y en Radio Nacional de España.

Y para que conste y para su publicación en los lugares que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente ejemplar por quintuplicado en Madrid a 15 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—1.870-C. y 2.ª 25-3-1982

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hago saber: Que en autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872 que tramito con el número 354/79 A2, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra herederos de María Manuela Quesada, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

Casa número 67 de la calle de Teodosio, de Sevilla, con una área de 101 metros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con la calle de Santa Ana, a la que tiene puerta señalada con el número 47 accesorio; por la izquierda, con la del número 65 de dicha calle de Teodosio, y por la espalda, con la del número 49 de la calle de Santa Ana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al folio 165 del tomo 369, libro 32, finca 1.930.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla que por turno corresponda, el día 28 de abril próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la celebración del remate.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ninguno, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1982.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—2.873-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro de finca hipotecada, con el número 518 de 1980, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada que luego se dirá, hoy propiedad de don Juan José Muñoz Rocha y doña María del Prado Paciencia Frontelo, en los que por providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente:

«En Talavera de la Reina, avenida General Yagüe número 7. Número 11 de la División, única de la demanda. Piso cuarto izquierda de la casa en Talavera de la Reina, sin número de gobierno, en la carretera de Extremadura. Consta de varias habitaciones y dependencias y terrazas, y ocupa una total superficie habitable de 115,50 metros cuadrados, incluida la parte proporcional de la escalera de acceso, más una terraza de servicio de 9,50 metros cuadrados, y otra con vistas al Parque del Prado, de 7,50 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, calle carretera de situación, escalera de acceso y piso 4.º derecha; izquierda, finca de don Roberto Sánchez Ramón, y fondo, vuelo de la nave garaje. Le es anejo el cuarto trastero 4.º I con una extensión aproximada de 4 metros cuadrados y una décima parte indivisa del cuarto vivienda para portería, ambos sitos en el piso ático de la finca. Cuota en la copropiedad y gastos generales del uno por ciento.»

Inscrita en el tomo 910, libro 152, folio 7, finca número 6.699, en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina.

Tasada a efectos de subasta, según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, en cien mil pesetas.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Talavera de la Reina, el día 4 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el antes citado de cien mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, previniendo a los licitadores que para poder tomar parte deberán consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del referido tipo, sin lo cual no serán admitidos a la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª La consignación del remate deberá hacerse a los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, abriéndose nueva licitación si hubiere dos rematantes con idénticas posturas.

3.ª Los autos y los títulos, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a ello el precio del remate.

Madrid, 2 de marzo de 1982, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—2.872-C.

PAMPLONA

Edicto

Don Joaquín María Miqueleiz Bronte, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 613/78-A, se tramitan autos de juicio universal de quiebra necesaria contra «Industrias Izamén, S. A.», con domicilio en Ciordia (Na-

varra), a instancia de «Importaciones y Suministros para la Industria, S. A.», representada por el Procurador señor Rodríguez Azcárate, habiéndose acordado en providencia del día de la fecha dictada en la Sección Cuarta de dichos autos que a los puntos a tratar en la Junta de acreedores para graduación de créditos convocada para las diez horas del día 21 de abril de 1982 se han adicionado como ampliación al orden del día y para ser tratados y sometidos a la Junta las siguientes cuestiones: Sobre autorizar a los Síndicos de la quiebra para ejercitar acciones penales contra todas las personas que a su juicio hayan podido incurrir en responsabilidad criminal por actos de administración o de disposición de la quebrada, perjudiciales para los acreedores, incluso mediante la acusación particular por la Sindicatura, con cargo a la masa de la quiebra, en el supuesto previsto en el artículo 1.387 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y a fin de que las citadas cuestiones tengan la debida publicidad se expide el presente en Pamplona a 5 de marzo de 1982.—El Juez, Joaquín María Miqueleiz Bronte.—El Secretario.—826-D.

RONDA

Edicto

Don Andrés Rodero González, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 218 de 1981, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra los cónyuges don Andrés Serna Lara y doña Anastasia Muñoz Rosado, mayores de edad, vecinos de Tomelloso, con domicilio en calle José María Serna, número 1, 5.º B, en reclamación de 1.613.842 pesetas, importe del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se expresan, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de abril del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipos para la subasta los pactados en la escritura de constitución de hipoteca para cada finca y que al final de la descripción ce las mismas se expresa, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse con la calidad de cederse a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido para la finca por la que pujan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

1. Tierra de secano cereal, en término de Campo de Criptana, al sitio denominado Majada y también Moya de Folión, de haber cuatro fanegas y ocho celemi-

nes, equivalentes a tres hectáreas veintisiete áreas siete centiáreas. Linda: a Saliente, Dionisio Cepeda; Mediodía y Poniente, resto de finca, y Norte, carril de servidumbre.

Finca registral número 21.018 del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de tipo para la subasta es el de dos millones setenta mil (2.070.000) pesetas.

2. Tierra secano cereal, en término de Tomelloso según el título, pero en realidad en el de Campo de Criptana, al sitio denominado Tardío, también conocido por Ladero, de haber cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas setenta y nueve áreas cuarenta y nueve centiáreas. Linda: a Saliente, Pedro Valenciano; Mediodía, camino del Cuervo; Poniente, de Domingo Perales, y Norte, Jerónimo Campos.

Finca registral número 24.321 del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de tipo para la subasta es el de ciento ochenta mil (180.000) pesetas.

Dado en Ronda a 3 de marzo de 1982.—El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—2.829-C.

SABADELL

Edicto

Don Guillermo R. Castelló Guilabert, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 33/1981, por Caja de Ahorros de Sabadell contra don José Toro García y doña Josefa Martín Guerrero, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 22 de abril y hora de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de seiscientos mil pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Entidad número trece.—Vivienda en el segundo piso, puerta segunda, del edificio sito en Cerdanyola, con frente al pasaje Laurel, esquina a la calle de la Iglesia. De superficie útil de sesenta y dos metros

veinte decímetros cuadrados, y linda: frente, rellano y escalera y las viviendas puertas primera y tercera; derecha, entrando, vivienda puerta tercera y patio interior de manzana; izquierda, calle de la Iglesia, y espalda, patio mancomunado y finca del señor Toro. Coeficiente 3,80 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.059, libro 216 de Cerdanyola, folio 221, finca 11.076, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 12 de marzo de 1982.—El Juez, Guillermo R. Castelló Guilbert.—El Secretario.—2.491-A.

VALENCIA

Edictos

Don Alfredo de Diego Luzuriaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.104 de 1981, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a instancia de doña África de Fenech Miñana, representada por el Procurador doña María Angeles Miralles Ronchera, contra don Rafael Pérez Casado y doña María Amparo Villalba Queralt, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de cuatrocientas treinta y seis mil pesetas fijado en la escritura de constitución, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Urbana.—Vivienda en segunda planta alta, puerta dos, del edificio situado en la ciudad de Sagunto, avenida del Generalísimo, número trece, con su correspondiente distribución interior. Ocupa una superficie útil aproximada de cincuenta metros cuadrados, y linda: frente, la citada avenida; derecha, entrando, y fondo, Francisco Clemente; e izquierda, con otro edificio de don Francisco Albiol Ortizá. Cuota de participación: 20 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 667, libro 121, folio 15, finca 15.159, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Navarro Reverter, número 1, séptima planta, el día 4 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, y servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de hipoteca, antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; no se admitirán posturas al tipo pactado que sean inferiores, debiendo los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y en el acto de la subasta se hará constar expresamente que el rematante acepta las obligaciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Valencia a 1 de marzo de 1982. El Juez, Alfredo de Diego Luzuriaga.—El Secretario, Gabriel Buigues Morato.—2.882-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

AVILA

Cédulas de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad de Avila don Francisco Javier Velasco Martín, por providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, por accidente de circulación ocurrido el día 25 de julio de 1981, al salirse de la

calzada el vehículo M-0122-AB, conducido por Maria de Gracia Ribeiro de Silva y propiedad de Antonio Rodríguez Cano Riesgo, resultando herida la usuaria Josefa Martín Barreno y con desperfectos el vehículo; ha mandado citar, por medio de la presente, a los interesados: Maria de Gracia Ribeiro de Silva, de veintiocho años, casada, sus laberes, hija de Adriano y de Maria, natural de Lisboa y vecina de Madrid, donde tuvo su último domicilio conocido en calle de Ponciano, número siete; Antonio Rodríguez Cano Riesgo, del que únicamente consta en autos que era titular del vehículo implicado y que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Gaztambide, 24, del que se ha ausentado sin dejar señas, y Josefa Martín Barreno, de diecinueve años, soltera, natural de Ituro y Lama (Segovia), hija de Julián y de Josefa, vecina de Villacastín y de la que se ignora su actual paradero; para que, acompañados todos ellos de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Avila el día 22 de abril próximo y hora de las once y quince, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, número 499 de 1981.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva así de citación legal a Maria de Gracia Ribeiro de Silva, Antonio Rodríguez Cano Riesgo y Josefa Martín Barreno, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, expido la presente en Avila a 4 de marzo de 1982.—El Secretario, Alfredo Toledano Vilchez.—5.220-E.

El señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad de Avila, don Francisco Javier Velasco Martín, por providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue a virtud de atestado de la Policía Municipal por colisión de la motocicleta B-6636-EC, conducida por su propietario, Pedro José Gutiérrez Pozuelo y el turismo AV-2523-B, que conducía su titular, Jesús Rodríguez Rodríguez, resultando daños, hecho ocurrido el día 12 de agosto de 1980; ha mandado citar, por medio de la presente, a don Pedro José Gutiérrez Pozuelo, de veintiséis años, soltero, administrativo, natural de Villanueva de Córdoba (Córdoba), que residía accidentalmente en Leganés (Madrid), calle de Las Alpujarras, 35, 6.º C, y era vecino de Barcelona, calle de Jaime Fobra, número 7, de donde se ausentó sin dejar señas para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Avila, el día 29 de abril próximo y hora de las once, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, número 544 de 1980.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva así de citación legal a Pedro José Gutiérrez Pozuelo, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido la presente en Avila a 4 de marzo de 1982.—El Secretario.—5.221-E.

El señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad de Avila, don Francisco Javier Velasco Martín, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue con el número 154 de 1981, a virtud de denuncia de Emiliano Corral Rodríguez contra Manuel Marqués Alvarez, por presunta estafa; ha mandado citar, por medio de la presente, al denunciado, Manuel Marqués Alvarez, nacido en Ponferrada (León), el día 2 de diciembre de 1954, hijo de Angel y de Irene, soltero, ajustador y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio conocido en calle Palacios, número siete, segundo izquierda; para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, el día 15 de abril próximo y hora de las once y quince, con el fin de asistir

a la celebración del juicio de faltas arriba indicado.

Y para que conste y sirva de citación legal al denunciado referido, Manuel Marqués Alvarez, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido la presente para que sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos dichos, en Avila a 4 de marzo de 1982.—El Secretario, Alfredo Toledano Vilchez.—5.222-E.

El señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad de Avila, don Francisco Javier Velasco Martín, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, por accidente de circulación ocurrido el día 10 de agosto de 1981, al salirse de la calzada el vehículo conducido por Francisco Martín Pérez y propiedad de Josephine da Silva, resultando lesionado el conductor y con desperfectos el vehículo; ha mandado citar, por medio de la presente, a los interesados Francisco Martín Pérez, de veintinueve años, soltero, peluquero, hijo de Juan y de Anastasia, natural de Segura de Toro (Cáceres) y vecino de Madrid, donde tuvo su domicilio en calle de Juan Bravo, número sesenta y tres, y en el que ha resultado desconocido, y a la titular del vehículo implicado, «Fiat 128», matrícula 7465-GA-93, Josephine da Silva, don domicilio en 14 Alee J. Baptiste Clement —Livry Gargan— 93190, Livry Gargan; para que, acompañados ambos de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, el día 15 de abril próximo y hora de las once y treinta, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, número 531 de 1981.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva así de citación legal a los interesados, Francisco Martín Pérez y Josephine da Silva, expido la presente en Avila a 4 de marzo de 1982.—El Secretario, Alfredo Toledano Vilchez.—5.223-E.

MADRID

Cédulas de citación

Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito bajo el número 638/81; seguidos por denuncia de Andelino Antona de Pablo, siendo inculpado Antonio Durán Moral, por daños circulación y en los cuales se ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio oral correspondiente el próximo día 5 de mayo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el apercibimiento de que de no comparecer le pararía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio Durán Moral el cual se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Madrid a 8 de marzo de 1982.—El Secretario.—5.196-E.

Que en autos del juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito bajo el número 855/81, seguidos por denuncia de José Luis Díaz Fradejas, siendo perjudicado «Autocares Vista Alegre, S. L.», y como inculpado Angel García García, por daños en circulación, y en los cuales se ha acordado señalar para que tenga efecto la celebración del correspondiente juicio oral el próximo día 5 de mayo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el apercibimiento de que de no comparecer le pararía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado Angel García García, el cual se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Madrid a 8 de marzo de 1982.—El Secretario.—5.197-E.